



Sección *Administrativa*

Clase

Serie

Materia

Asunto

13 diciembre 1825-

F^o de 825

N^o 11.

Exposición al Gobierno. Viceramato una nota de los Señores de la
A. Cort. de Nicaragua. Relación a la Comisión constituida en este
Estado y en el Salvador.

13 de diciembre

Ministerio Gual.

Queros Señores de la A. C.

Por el Ministerio Gual del Gob^{no} de
Nicaragua se me dice los sig^{tes}
" Ministerio Gual del Gob^{no} del Estado
" de Nicaragua = C. M^{to} Gual del Esta
" do de Costa Rica = Los Diputados A.
" Secretarios de la A. C. de este Estado, con
" fecha 23 del presente, me comunican
" lo q^o copio = Feviente ala vista lo
" Hora de en Ministerio y la del Sol
" brador, Contrabida a manifestar, q^o
" el Vicario Capitulat de esta diocesis
" obra de acuerdo con el p^o Arzobispo
" para no reconocer el obispado del Sal
" vador, mandando suspender a los
" Clerigos, q^o administran Sacram^{tos} en

«dichos ep^{os}, y aun a aquellos q^{ue} esto
«tensionan primeras letras, sino saben
«del territorio o Jurisd^{ic} de d^{ic}ho ep^{os};
«teniendo en consideracion q^{ue} la tran-
«quilidad de los pueblos, puede sin-
«gularmente perturbarse, si continua obtem-
«perando del mismo modo d^{ic}ho Vicario: q^{ue}
«en cualquier caso la salud del pueblo
«es la suprema Ley: q^{ue} al Gob^{no} y al
«Estado del Salvador se le debe mirar
«con cierto aprecio y reconocimiento
«respecto de los sacrificios hechos, p^{er} con-
«seguir la Libertad q^{ue} disfrutamos,
«y sus esfuerzos p^{er} conseguir la pa-
«acificacion de este Estado; y q^{ue} el Gob^{no}
«n^{ro} no era menor obligado a pro-
«mover el adelantam^{to} del sistema
«adoptado, la quietud de la Repu-
«blica y la observancia del Código
«fundamental q^{ue} presente la uni-
«on entre los Estados, y q^{ue} uno y
«otros deban reconocer sus ac^{os} de

2
„gales y jurídicos; se ha resuelto
„acordar la Asamblea en sesión
„del día de ayer digamos al p.^a q.^o lo
„sponga en Porvenir del C. V. Gefe: q.^o
„el Vicario en obsequio de la tranquilidad
„lida, y la armonia q.^o debe reinar
„entre los Estados de la Fed.^a, especia-
„lmente con el del Salvador, a q.^o se de-
„ben tantas consideraciones, p.^o su
„amor a la libertad y servicios presta-
„dos al pueblo, se abstenga de in-
„troducir ordenes en territorio ajeno,
„y procure obrar sin transgredir la au-
„toridad de sus facultades, del modo q.^o
„represente la prudencia, y demandando
„la delicadeza de un gov.^o naciente,
„q.^o lo expresado se haga extensivo
„al Estado Libre de Costa Rica, con
„q.^o se deben tener iguales consideracio-
„nes = De orden de la misma
„Asamblea lo ejecutamos p.^a q.^o ser
„ya su debido cumplimiento, y
„comunicandole igualmente q.^o la ere-

Vicario, a los G^{os} del Gov^o del Sal
vador y Cora Rica, debiendo au
tor Docum^{to} y acompaña a su serda
nora de 19 del Corriente =

Habiendolo puesto en Convin^{to}
del G^o Sup^{mo} me manda lo trans
criba a V^{os} para y subreundere po
nento en Convin^{to} de la Asam^{blea}
en alto cuerpo tenga la satisf^{to}
Consig^{to}

Por Union Libera
1 por die 13 de 1825

Mamé Aguilar